

punto se curse a su destino por conducto del expresado medio de transporte, el Ilmo. Sr. Director general ha dispuesto que las Oficinas fijas y ambulantes que en la actualidad forman despacho y paquete directo a Alcázar de San Juan, dejen de incluir en ellos la correspondencia con destino a Villarta, formando, en cambio, un nuevo paquete que contenga únicamente la ordinaria dirigida a dicha Cartería, el cual será entregado, así como también los objetos certificados para la misma, en la estación de Cinco Casas al mencionado Peatón por las ambulantes combinadas de la línea de Andalucía.

Por excepción, toda la correspondencia procedente de las ambulantes de Cartagena y Mediterráneo (expediciones ascendentes) dirigida a la citada Cartería de Villarta de San Juan, seguirá entregándose en Alcázar para darle curso por medio de la expedición de Herencia y Peatón al punto de destino anteriormente indicado.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de junio de 1920.—*El Jefe de la División*, M. MERUENDANO.

ción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de junio de 1920.—*El Subdirector general*, G. CAPDEVILA.

\*\*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.<sup>a</sup> División.**  
**Negociado 2.<sup>o</sup>**—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Sevilla se establezca una conducción del correo en automóvil o carroaje de cuatro ruedas de tracción de sangre de Sevilla a Castilleja de Guzmán y Valencina del Alcor (18 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 4.000 pesetas.

Cuando comience a prestar servicio esta nueva conducción quedará suprimido el actual Peatón conductor de la correspondencia de Sevilla a Castilleja de Guzmán y Valencina del Alcor, retribuído con 500 pesetas anuales, y se establecerán Carterías en Castilleja de Guzmán y Valencina del Alcor, retribuidas cada una de ellas con 250 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de junio de 1920.—*El Subdirector general*, G. CAPDEVILA.

\*\*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.<sup>a</sup> División.**  
**Negociado 2.<sup>o</sup>**—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Teruel se suprime la conducción del correo a caballo o en carroaje de Teruel a Gea de Albarracín y Albarracín (37 kilómetros), contratada en 4.000 pesetas anuales. Asimismo se ha dispuesto, que en lugar de la anterior conducción del correo se establezca otra en automóvil de Teruel a Gea de Albarracín y Albarracín (37 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta, con carácter urgente, por el tipo máximo de 9.250 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inser-

Asimismo se dispone que se cree

una Estafeta en Cantillana, la cual estará servida por personal del Cuerpo de Correos, y que se suprime la actual Cartería del repetido Cantillana, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea, y retribuida con 312,50 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de junio de 1920.—*El Subdirector general*, G. CAPDEVILA.

\*\*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.<sup>a</sup> División.**  
**Negociado 2.<sup>o</sup>**—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Sevilla se establezca una conducción del correo en automóvil, de Sevilla a La Algaba (cinco kilómetros), la cual habrá de ser anunciada a subasta pública por el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales.

Cuando funcione esta nueva conducción quedará suprimido el actual Peatón conductor de la correspondencia de Sevilla a La Algaba, retribuído con 250 pesetas al año, y se establecerá una Cartería en el repetido pueblo de La Algaba con el haber anual de 400 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de junio de 1920.—*El Subdirector general*, G. CAPDEVILA.

\*\*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.<sup>a</sup> División.**  
**Negociado 2.<sup>o</sup>**—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Córdoba se suprime la conducción del correo en carroaje de cuatro ruedas, de tracción de sangre, de Lucena a Encinas Reales y Benamejí (22 kilómetros), anunciada a pública licitación, con carácter urgente, por la cantidad de 4.400 pesetas anuales.

Asimismo se dispone que se esta-